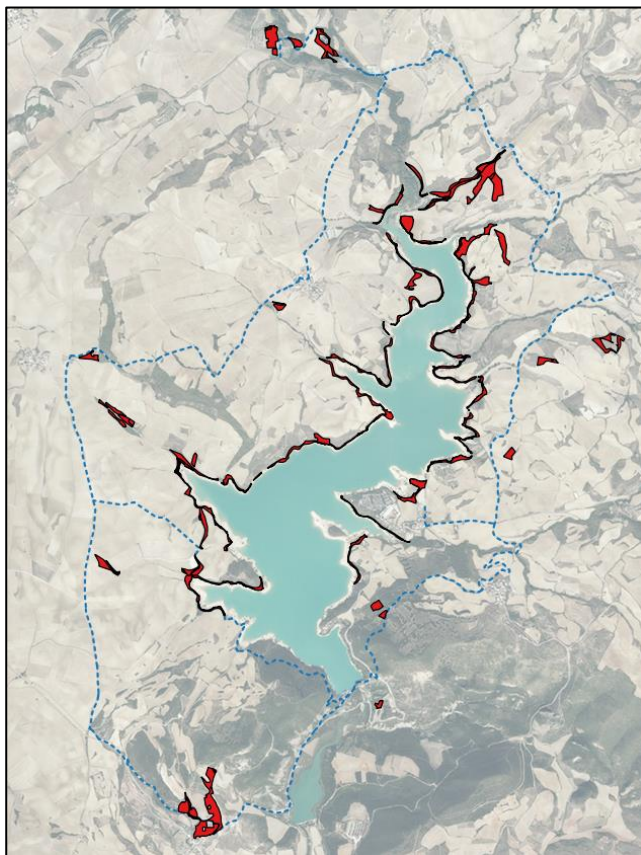


Gobierno de Navarra
Departamento de Ordenación
del Territorio, Vivienda, Paisaje
y Proyectos Estratégicos



Nafarroako Gobernua
Lurralde Antolamenduko,
Etxebizitzako, Paisaiako eta Proiektu
Estrategikoetako Departamentua

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA
REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE OBRAS Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA
RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL EN EL ENTORNO DEL EMBALSE DE
ALLOZ**



Europar Batasuna
Unión Europea

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional (FEDER)
"Una manera de hacer Europa"

Eskualde Garapenerako
Europar Funtza (EGEF)
"Europa egiteko modu bat"

**PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS
REACT UE, PROCEDENTES DEL
PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020
DE NAVARRA, COMO PARTE DE LA
RESPUESTA DE LA UNIÓN A LA PANDEMIA
DE COVID-19**

Contenido

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	4
2.- LOTES	5
3.- IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN	5
4.- NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	6
5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO	6
6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR	7
7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	7
8.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, EXPERIENCIA Y MEDIOS.....	8
9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	11
9.1.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	11
9.2.- LUGAR Y PLAZO	11
Problemas técnicos en la presentación de la oferta.....	12
9.3.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	12
Sobre A: “Documentación administrativa”	14
Sobre B: “Criterios cualitativos”	15
Sobre C: “Criterios cuantitativos o cuantificables mediante fórmulas”	16
10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	19
11.- MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS	22
Composición de la Mesa de Contratación	22
12.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.....	24
13.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	26
14.- ADJUDICACIÓN.....	26
15.- GARANTÍAS.....	27
16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	27
17.- PLAZO DE EJECUCIÓN	28
17.1.- Redacción de proyecto	28
17.2.- Asistencia técnica en la gestión de autorizaciones	28
18.- PRESENTACIÓN Y ENTREGA DEL PROYECTO	29
19.- ABONO DEL PRECIO POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN DE AUTORIZACIONES Y EL REPLANTEO DE LA OBRA	30
20.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS	30
21.- ABONO DEL PRECIO POR LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.....	31
22.- RECEPCIÓN.....	31

23.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA.....	32
24.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PENALIDADES.....	33
25.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	35
26.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	36
27.- JURISDICCIÓN COMPETENTE, RECURSOS Y RECLAMACIONES.....	36
ANEXO I	37
DECLARACIÓN RESPONSABLE	37
CONFIDENCIALIDAD	38
ANEXO II	39
FIRMA DE QUIENES LICITAN.....	40
ANEXO III	41
ANEXO IV	42
ANEXO V	43
ANEXO VI	44
ANEXO VII	45
ANEXO VIII	46

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación del siguiente servicio:

- I. **La redacción del proyecto de obra para la restauración hidrológico-forestal en el entorno del Embalse de Alloz (Navarra), la asistencia técnica en la gestión de autorizaciones necesarias durante la fase de redacción de dicho proyecto y el replanteo de las obras.**

La redacción comprenderá un proyecto de ejecución completo compuesto, entre otros, por el estudio hidrológico-hidráulico, el estudio ambiental, el plan de conservación y mantenimiento, el plan de gestión de residuos, el plan de control de calidad y el estudio de seguridad y salud en fase de redacción de proyecto.

La asistencia técnica en la gestión de autorizaciones se entiende como la asistencia a la propiedad durante la tramitación administrativa de todos los permisos necesarios para la ejecución del proyecto final redactado.

Previamente a la tramitación del expediente de contratación de las obras se procederá a efectuar el replanteo del proyecto reflejando un acta con su resultado.

- II. **La dirección facultativa (dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución) de las obras correspondientes a la restauración en el entorno del Embalse de Alloz**, que se adjudicará únicamente en el caso de que se decida llevar a cabo la ejecución de dichas actuaciones, y sobre el proyecto final redactado como consecuencia de la presente licitación. La dirección de las obras comprenderá a todas las direcciones de ingenierías colaboradoras.

Las prestaciones del contrato corresponden a las categorías de la **nomenclatura CPV**.

- **71242000-6** Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.
- **71313000-5** Servicios de consultoría en ingeniería ambiental.
- **71540000-5** Servicios de gestión de obras.
- **71317210-8** Servicios de consultoría en salud y seguridad.

La resolución que dé término a este procedimiento de licitación adjudicará la elaboración del proyecto, la asistencia técnica en la gestión de autorizaciones necesarias durante la fase de redacción de dicho proyecto y el replanteo de las obras, así como la dirección facultativa, condicionada a la adjudicación del contrato de obras que, en su caso, se adjudiquen sobre la base del proyecto aprobado.

Las propuestas se ajustarán a las condiciones urbanísticas de las parcelas afectadas por el proyecto y a las que defina la normativa de aplicación.

Durante la ejecución de la obra se realizarán los controles y ensayos necesarios para verificar el cumplimiento de los datos del proyecto.

2.- LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la naturaleza del contrato exige la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones siendo absolutamente esencial la alineación integral entre la redacción completa del proyecto como una única unidad con la ejecución de la obra a lo largo de la vigencia del contrato.

3.- IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN

El **presupuesto de licitación**, que incluye los honorarios de redacción de los proyectos, la asistencia técnica en la gestión de autorizaciones, el replanteo de las obras, la dirección de las obras y la coordinación de seguridad y salud, a efectos de forma y procedimiento de contratación, será de **166.610,48 euros (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS)**, IVA excluido, según el siguiente desglose:

- I. **Redacción del proyecto de ejecución completo** compuesto, entre otros, por el estudio hidrológico-hidráulico, el estudio ambiental, el plan de conservación y mantenimiento, el plan de gestión de residuos, el plan de control de calidad y el estudio de seguridad y salud en fase de proyecto, **la asistencia técnica en la gestión de autorizaciones del conjunto del proyecto y el replanteo de las obras**: 85.364,64 euros (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), IVA excluido.
- II. **Dirección facultativa completa (dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución) de las obras correspondientes al proyecto**, incluidas las direcciones de los proyectos específicos, cuya adjudicación está condicionada a los supuestos señalados en la cláusula primera de las presentes Condiciones Particulares: 81.245,84 euros (OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), IVA excluido.

El presupuesto se financiará con cargo a las partidas que a continuación se indican:

- 121.165,30 euros con cargo a la Partida nº 330000-33100-7609-921109, denominada “REACT-EU Alloz sostenible PO FEDER 14-20”, del Presupuesto de Gastos de 2022.
- 80.433,38 euros con cargo a la partida equivalente que se habilite para tal fin en el Presupuesto de Gastos de 2023, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La fiscalización del gasto correspondiente a la dirección facultativa de las obras se efectuará una vez se haya adjudicado el correspondiente contrato de obras, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya elaborado el proyecto.

El valor estimado del contrato asciende a 166.610,48 euros (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS), IVA excluido.

Este contrato es susceptible de ser cofinanciado a una tasa del 100% con recursos REACT UE, a través del Objetivo Específico “REACT-UE 4 apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde”, del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Navarra, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19.

4.- NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es de naturaleza administrativa y en atención a la prestación requerida, de servicios.

La adjudicación de este contrato se efectuará por **procedimiento abierto inferior al umbral europeo**.

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato de servicios, están sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato de servicios es la Dirección General de Proyectos Estratégicos y la unidad gestora del mismo es el Servicio de Planificación y Desarrollo de Proyectos Estratégicos.

Los datos de contacto con la unidad gestora son los siguientes:

- C/ Estella Nº 7 Entreplanta 31002 Pamplona
- Teléfono: 848426489
- Correo electrónico: direccion.general.proyectos.estrategicos@navarra.es

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar empresas y personas licitadoras que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las empresas y personas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Declaración sobre el volumen de negocios** en el ámbito de actividades objeto del contrato (proyectos de ingeniería ambiental y de gestión de obras) Se contemplarán proyectos terminados por la persona licitadora en los últimos tres (3) ejercicios. Se deberá declarar en al menos dos ejercicios una cuantía global anual, igual o superior a 180.000 euros, IVA excluido, y justificante de la existencia de un **seguro de indemnización** por riesgos profesionales por cuantía mínima de 600.000 euros que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

En caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas o personas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre las integrantes de dicha participación, excepto en lo referente a la cuantía del seguro de indemnización por riesgos profesionales.

8.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, EXPERIENCIA Y MEDIOS

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) **Relación de los principales servicios de redacción de proyecto y dirección de obra**, efectuados durante los tres (3) últimos años, avalada por Certificados de buena ejecución de la redacción y dirección de obra de al menos un (1) proyecto medioambiental con un importe mínimo de ciento ochenta mil euros (180.000 €) de Presupuesto de Ejecución Material, y de la redacción y dirección de obra de al menos un (1) proyecto de caminos recreativos, agrícolas, forestales o de servicio con un importe mínimo de ciento ochenta mil euros (180.000 €) de Presupuesto de Ejecución Material. Asimismo, la capacidad técnica o profesional podrá justificarse con un único certificado de buena ejecución por la redacción y dirección de obra de al menos un (1) proyecto conjunto medioambiental y de caminos con un importe mínimo de trescientos sesenta mil euros (360.000 €) de Presupuesto de Ejecución Material.

En los certificados de buena ejecución deberá constar el importe del Presupuesto de Ejecución Material del proyecto, la fecha, la entidad contratante y el importe de las obras proyectadas, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si los trabajos se llevaron normalmente a buen término.

En el caso de presentación de certificados de buena ejecución por servicios de redacción de proyecto y de dirección de obra realizados en unión temporal de empresas, la acreditación del importe correspondiente será la que corresponda al porcentaje de participación de la persona licitadora respecto al importe total de la actuación ejecutada.

En caso de participaciones conjuntas las obras presentadas en esta relación podrán ser, indistintamente, de cualquiera de las personas que concurren conjuntamente.

b) **Declaración del equipo técnico propio de la persona licitadora para ejecutar el contrato**, indicando qué profesionales van a ser responsables de la ejecución del mismo.

El equipo técnico de trabajo estará compuesto como mínimo por los siguientes integrantes con competencias profesionales en los campos indicados:

- **Dirección de proyecto y obra** (1 profesional). Personal técnico superior competente en la redacción de proyectos y dirección de obras de ingeniería medioambiental, en concreto una restauración hidrológico-forestal, y de caminos naturales, (a título meramente indicativo y no exhaustivo: Titulación en Ingeniería Agronómica, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería de Montes, Grado en Ingeniería y Master universitario en Ingeniería Agronómica, de Caminos, Canales y Puertos o de Montes o cualquier otra titulación superior universitaria con habilitación legal eficaz para la clase de obra) y con una experiencia mínima de diez (10) años. Dedicación exclusiva en fase de proyecto y parcial según oferta en fase de ejecución.
- **Personal técnico superior** (1 profesional) competente en la redacción de proyectos y dirección de obras en terrenos de dominio público hidráulico y en la evaluación de las normas técnicas de seguridad en embalses para grandes presas (a título meramente indicativo y no exhaustivo: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Grado con Máster universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o cualquier otra titulación universitaria con habilitación legal eficaz para la clase de obra) y con una experiencia mínima de cinco (5) años. Dedicación exclusiva en fase de proyecto y parcial según oferta en fase de ejecución.
- **Personal técnico especialista en prevención de riesgos laborales** (1 profesional). Personal Técnico competente, con el título de Técnico o Técnica de grado superior en Prevención de Riesgos Laborales, Máster en Prevención de Riesgos Laborales o formación específica en coordinación de seguridad y salud, con habilitación legal eficaz para la clase de obra, función y fechas del servicio, con más de cinco (5) años de experiencia en trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud. Dedicación exclusiva en fase de proyecto y parcial según oferta en fase de ejecución.
- **Vigilante de obra y medioambiental** (1 profesional). Con más de cinco (5) años de experiencia en trabajos similares, con habilitación legal eficaz para la clase de obra, función y fechas del servicio (a título meramente indicativo y no exhaustivo:

Además de las titulaciones mencionadas anteriormente, Licenciatura en Ciencias Ambientales, Licenciatura en Ciencias Biológicas, Ingeniería Técnico Agrícola, Ingeniería Técnico Forestal, Grado en Biología, Ciencias Ambientales, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Forestal, Grado Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural, Grado Superior en Paisajismo y Medio Rural o cualquier otra titulación oficial equivalente o relacionada con el medio natural). Dedicación parcial según oferta en fase de ejecución.

- Se contará con un **servicio de topografía** durante la fase de redacción del proyecto y la fase de ejecución. Dedicación parcial durante la fase de proyecto y de ejecución.
- Se contará con un **servicio de consultoría y de laboratorio de geotecnia y edafología** durante la fase de proyecto.

Debiendo aportar, cada profesional, la siguiente documentación:

- Certificado de alta en el Colegio Oficial correspondiente.
- Certificado del Colegio Oficial correspondiente, o en su caso, de la Administración Pública competente en el que se acredite la participación de cada profesional en la redacción y dirección de obra de al menos un (1) proyecto medioambiental y/o de caminos con un importe mínimo individual de ciento ochenta mil euros (180.000 €) o conjunto de trescientos sesenta mil euros (360.000 €) de Presupuesto de Ejecución Material, y que dichas obras hayan sido finalizadas en el curso de los últimos tres (3) ejercicios.
- Carta de colaboración que demuestre la existencia de un compromiso formal con subcontratistas para la ejecución de los servicios de topografía, geología y edafología, acreditando los medios necesarios para la ejecución del contrato.

En caso de resultar adjudicataria, el cambio de cualquier persona, durante la ejecución del contrato, que figure en la relación presentada requerirá la notificación previa por escrito a la Dirección General de Proyectos Estratégicos, acompañada de las acreditaciones referidas anteriormente, para su comprobación y, en su caso, aceptación por la Dirección General de Proyectos Estratégicos.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

9.1.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Quienes liciten podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

9.2.- LUGAR Y PLAZO

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otras licitadoras si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con cada persona interesada, se efectuará a través de la citada Plataforma.

Las preguntas de las personas licitadoras se realizarán a través de la Plataforma y se responderán en un plazo máximo de tres (3) días. Una solicitud de información formulada dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo.

El plazo de presentación de las ofertas será de 15 días naturales contados a partir de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones por parte de la persona licitadora presume la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de los Pliegos reguladores de la contratación, así como la exactitud de todos los datos presentados en la declaración

responsable y que esta reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto de licitación.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta

El desconocimiento de la persona licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento "[Errores técnicos más frecuentes](#)" no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la persona licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una persona licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella (resumen criptográfico del contenido de la oferta) es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, esta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

9.3.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la persona licitadora puede descargar

una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la persona licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión "pdf", y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la persona licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por una persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la persona o personas apoderadas de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por la persona o personas apoderadas.

Las propuestas de las personas licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A: "Documentación administrativa".
- Sobre B: "Criterios cualitativos".
- Sobre C: "Criterios cuantitativos o cuantificables mediante fórmulas".

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares, corresponda incluir en el sobre C.

Contenido de los sobres:

Sobre A: "Documentación administrativa"

Contendrá la siguiente documentación:

- **Identificación de la persona licitadora o licitadoras que se presentan**, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresariado, etc., con indicación de la participación de la totalidad y designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar su plena representación frente a la Administración y **declaración responsable** firmada por quien licita, en el que manifiesta que cumple las condiciones exigidas para contratar recogidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En caso de que la oferta se presente en forma de participación conjunta, se completará el apartado correspondiente del Anexo II manifestando la voluntad de concurrencia conjunta, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos o, en su caso, de constitución de una Unión Temporal de Empresas, si resultan adjudicatarias.

La declaración incluirá también el **compromiso, para el caso de resultar adjudicataria y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles** para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato y una **dirección de correo electrónico**.

La persona licitadora podrá añadir una **declaración de confidencialidad**, señalando expresamente qué información técnica facilitada debe ser considerada, a su entender, como confidencial, por formar parte de su estrategia comercial. Esta consideración deberá quedar también reflejada en la documentación contenida en el sobre B. Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá

al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la Ley Foral de Contratos.

Todo ello se presentará conforme al modelo **Anexo I** y **Anexo II** adjunto.

Sobre B: "Criterios cualitativos"

Contendrá la propuesta técnica que deberá incluir los apartados señalados a continuación:

Propuesta técnica de redacción del proyecto:

- Memoria justificativa que describa el conjunto de la propuesta y que desarrolle los criterios ambientales y constructivos seguidos para lograr los objetivos específicos del proyecto "*Alloz Sostenible*" y ajustándose a los criterios técnicos establecidos en las Prescripciones Técnicas.

Específicamente, la memoria incluirá un cronograma desglosado por fases y actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto en plazo y forma establecidos en las Prescripciones Técnicas.

Para este apartado se admitirá un máximo de 5 páginas a una cara DIN A4.

- Propuesta gráfica de la solución ambiental aplicada a los espacios afectados por el proyecto, con el plano general, perfiles longitudinales y transversales, secciones generales y detalles constructivos con indicación de los materiales y calidades propuestas y otros detalles que se estimen necesarios para entender la propuesta.

Todos los planos deberán estar a una escala normalizada.

Para este apartado se admitirán un máximo de 5 páginas a una cara DIN A3.

Programación de los trabajos:

Se valorará la descripción de un plan de trabajo desglosado con la definición de los objetivos de cada etapa, el listado de las actividades que se van a desarrollar, su organización y dependencia, la identificación de los puntos críticos y de control, las referencias técnicas y de calidad y en el cual además se reflejen las entregas de los documentos parciales y principales del proyecto.

El plan de trabajo no podrá incluir ninguna referencia relativa a los tiempos, plazos temporales o fechas ni la identificación y/o designación de recursos humanos ni medios materiales. **La inclusión de dichas referencias será motivo de exclusión de la oferta.**

Para este apartado se admitirá un máximo de 5 páginas a una cara DIN A4.

Las propuestas serán legibles, utilizando como mínimo un tamaño de letra 10.

En el caso de que se sobrepase el número de páginas señaladas en cada apartado, éstas no se tendrán en cuenta.

Sobre C: “Criterios cuantitativos o cuantificables mediante fórmulas”

Deberá incluir los siguientes documentos:

1. Plazo de redacción del proyecto: no superior a noventa (90), ni inferior a cuarenta y cinco (45) días naturales a partir del día siguiente a la firma del contrato. En caso de no ofertar un plazo específico, se entenderá el plazo máximo señalado. En caso de ofertar un plazo inferior a cuarenta y cinco (45) días naturales, se entenderá el plazo mínimo señalado, es decir, cuarenta y cinco (45) días naturales.

Toda oferta que se acoja a la reducción del plazo de redacción del proyecto deberá cumplir la obligación recogida en las Prescripciones Técnicas relativa a los Medios personales.

2. Método de trabajo para llevar a cabo la Dirección de las Obras. Se señalará expresamente:
 - a. Número de visitas de obra a la semana, durante la ejecución de la misma hasta la recepción final de la obra; siendo el mínimo de dos (2) a la semana y el máximo de tres (3) a la semana. La propuesta incluirá la redacción de actas o informes que serán remitidos a la propiedad. No se admitirán propuestas que no cumplan los límites señalados.
 - b. Compromiso de asistencia técnica, hasta un máximo de cinco (5) años desde la recepción de las obras.
3. Criterios de carácter social: Se presentará, en su caso, una declaración de compromiso de carácter social, referente a:

- a. Que el personal encargado de la ejecución del contrato (Dirección de proyecto, Dirección de obra y Vigilancia de obra y medioambiental) posee formación en: coordinación de actividades empresariales según el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; o coordinación de Seguridad y Salud en las obras de construcción; o posee Titulación Técnica Superior en Prevención de Riesgos Laborales, o Master en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada.

La oferta de plazo de redacción de proyecto, el compromiso de asistencia técnica, el número de visitas de obra hasta la recepción de la obra y la declaración sobre el compromiso de carácter social, se presentarán conforme a los modelos adjuntos (**Anexo III, Anexo IV, Anexo V y Anexo VI**, respectivamente).

4. Oferta Económica:

Contendrá la oferta económica redactada de acuerdo al modelo (**Anexo VII**) adjunto, la cual deberá incluir la totalidad del objeto señalado en la cláusula primera del presente documento. Se utilizarán como máximo dos (2) decimales.

La proposición deberá estar firmada por la representación de la persona licitadora. En el caso de participación conjunta irá firmada por la representación de cada miembro componente o por la representación de la participación conjunta que se haya indicado en el Anexo I.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

La oferta económica se ajustará a las siguientes reglas:

1. Los precios ofertados por quienes liciten, comprenderán necesariamente cuantos costes directos e indirectos intervengan en la operación, retribución de personal al servicio por cualquier título de la empresa contratista, o quien con ella coopere, Seguridad Social y cargas fiscales del personal, impuestos y arbitrios de cualquier esfera fiscal, incluyendo el IVA, así como el propio beneficio industrial de las empresas contratistas; de forma que ninguno de estos conceptos podrá ser repercutido fuera del precio ofertado y aceptado por la persona adjudicataria.

2. El precio ofertado comprenderá necesariamente los siguientes conceptos:

- Honorarios de la redacción del proyecto de construcción.
- Honorarios de la redacción del estudio hidrológico-hidráulico.
- Honorarios de la redacción del estudio de incidencia ambiental del proyecto, ya sea un estudio de afecciones ambientales o un estudio de impacto ambiental, y posteriormente, si fuera el caso, del informe justificativo del cumplimiento en el proyecto de los condicionantes ambientales impuestos al proyecto de ejecución.
- Honorarios de la redacción del plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Honorarios de la redacción del estudio de seguridad y salud en fase de redacción de proyecto, así como la coordinación de seguridad y salud en fase de redacción del proyecto y de ejecución de obra.
- Honorarios para la asistencia técnica en la obtención de todos los permisos necesarios (autorización ambiental, autorización de plantación de arbolado sobre terrenos de dominio público hidráulico y comunales, etc.) para la ejecución del proyecto final redactado.
- Honorarios de la redacción del Plan de Control de Calidad.
- Honorarios de los trabajos complementarios asociados a la redacción del proyecto, como pueden ser los trabajos e informes de topografía, edafología o geotécnico.
- Gastos de visado de los informes técnicos en el Colegio Oficial correspondiente.
- Dirección facultativa (dirección de obra y coordinación de seguridad y salud) de las obras de ejecución.
- Un contrato vigente de Seguro de Responsabilidad Civil por cuantía suficiente para cubrir la responsabilidad civil por daños derivados de errores profesionales.

Se ofertará un presupuesto total (que incluya los honorarios por la redacción del proyecto completo, la asistencia técnica en la gestión de autorizaciones, el replanteo de las obras, la dirección de las obras y la coordinación de seguridad

y salud), sobre el que se calculará la baja con relación al presupuesto máximo total.

La baja ofertada se aplicará en la misma proporción al presupuesto de la redacción del proyecto, la asistencia técnica en la gestión de autorizaciones, la dirección de las obras y la coordinación de seguridad y salud.

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto máximo total.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella cuyo valor de baja sea superior a treinta (30) puntos porcentuales sobre el presupuesto de licitación.

En estos casos de oferta anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco (5) días presente la justificación que considere oportuna.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios cualitativos. Propuesta ambiental del proyecto: hasta cincuenta (50) puntos.

- 1.1. Proyecto de ejecución. Grado de viabilidad, claridad y simplicidad de la propuesta para alcanzar los objetivos del proyecto en plazo y forma, de acuerdo a los criterios marcados en las Prescripciones Técnicas.....0-10
- 1.2. Anillo forestal. Adecuada selección de especies vegetales autóctonas, del método de reforestación y de la composición y distribución de los rodales que conduzca al éxito de la reforestación tanto en la superficie abarcada como en una adecuada integración ambiental y paisajística con el entorno, de acuerdo a las Prescripciones Técnicas.....0-5

- 1.3. Anillo forestal. Propuestas orientadas a luchar contra la desertificación y a detener e invertir la degradación de las tierras, especialmente en las riberas del Embalse de Alloz y en la desembocadura de los ríos Salado y Ubagua, de acuerdo a las Prescripciones Técnicas.....0-5
- 1.4. Anillo forestal. Creación de superficies forestales sostenibles con una elevada resistencia a plagas y enfermedades, con capacidad de autorregeneración y mayor resistencia al fuego y costos mínimos de mantenimiento.....0-5
- 1.5. Sendero ecológico. Descripción del sendero ecológico (caminos y miradores paisajísticos), materiales escogidos, soluciones constructivas que minimicen los costos de ejecución y posterior mantenimiento, de acuerdo con los criterios constructivos de las Prescripciones Técnicas.....0-10
- 1.6. Sendero ecológico. Incorporación de la perspectiva de género en el diseño y ejecución del sendero ecológico. Entre otros aspectos se tendrá en cuenta: la seguridad y autonomía; la movilidad y accesibilidad; el ocio y los usos; la utilización del lenguaje inclusivo y de género en todo el material gráfico y escrito; y la presencia real y simbólica de las mujeres en la señalética, carteles y paneles (historia, personajes, oficios).....0-5
- 1.7. Programación de los trabajos. Plan de trabajo desglosado con la definición de los objetivos, las actividades a desarrollar, su organización, la identificación de los puntos críticos, en el cual además se reflejen las entregas de los documentos principales del proyecto.....0-10

De conformidad con el artículo 64.4 de la Ley Foral de Contratos Públicos, **quedará excluida la oferta que no obtenga una puntuación mínima de quince (15) puntos en el apartado de los criterios cualitativos.**

2.- Criterios cuantitativos: hasta cincuenta (50) puntos.

- 2.1. Plazo de redacción del proyecto.....0-15
- Reducción en el plazo de redacción del proyecto, siendo el plazo máximo de noventa (90) días y el mínimo de cuarenta y cinco (45) días (expresados en días naturales). Se asignará la mayor puntuación, quince (15) puntos, a la propuesta que oferte un plazo de cuarenta y cinco (45) días naturales, y cero (0) puntos al plazo de noventa (90) días naturales. Las restantes ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional. (15 puntos)

2.2. Propuesta de dirección facultativa..... 0-13

- Propuesta de seguimiento de la obra, detallando el número de visitas de obra a la semana, dentro de los márgenes establecidos. Se asignará la mayor puntuación, diez (10) puntos, a la propuesta que oferte tres (3) visitas de obra a la semana, y cero (0) puntos a la propuesta que oferte dos (2) visitas de obra a la semana. (10 puntos)
- Propuesta de asistencia técnica posterior a la finalización de las obras. Se asignará la mayor puntuación (3 puntos) a la propuesta que oferte sesenta (60) meses (5 años) de asistencia técnica, y cero (0) puntos a quién ofrezca el mínimo de asistencia técnica establecido, es decir, doce (12) meses. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional. (3 puntos)

2.3. Criterios de carácter social0-12

- Que el personal encargado de la ejecución del contrato (Dirección de proyecto, Dirección de obra y Vigilancia de obra y medioambiental) posea formación en: coordinación de actividades empresariales según el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; o coordinación de Seguridad y Salud en las obras de construcción; o posea titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, o Master en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada. Se asignarán cuatro (4) puntos a cada persona (Dirección de proyecto, Dirección de obra y Vigilancia de obra y medioambiental) que posea dicha formación hasta un máximo de doce (12) puntos. (12 puntos)

2.4. Oferta económica (redacción del proyecto y dirección facultativa).....0-10

La valoración de las ofertas económicas se determinará utilizando como máximo dos decimales y según la siguiente fórmula:

$$P_{ec} = P_{max} \times \frac{1}{N^o \text{ Ofertas}} \times \left[\frac{\text{importe mejor oferta}}{\text{importe oferta}_i} + (N^o \text{ Ofertas} - 1) \times \frac{B_i}{B_{max}} \right]$$

P_{ec} : = Puntuación económica de la oferta económica.

P_{max} : = Puntuación máxima (10 puntos) dada al criterio de valoración de la oferta económica (importe). Su unidad es el número de puntos.

$N^o \text{ de ofertas}$ = Número de ofertas presentadas.

$\text{Importe menor oferta}$ = Importe de la mejor oferta en euros.

Importe oferta_i : importe en euros de la oferta a calcular.

B_i = Baja correspondiente a cada oferta (i) en %.

$$B_i = \frac{\text{Importe licitación} - \text{Importe oferta}_i}{\text{Importe licitación}} \times 100\%$$

B_{max} = Baja máxima admitida (30%) de entre las presentadas a la licitación en %.

En el caso de que varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

11.- MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Composición de la Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

- Presidencia: D. Jose Antonio Marcen Zunzarren, Director del Servicio de Planificación y Desarrollo de Proyectos Estratégicos.

Suplente: D^a. María José Larrea Requejo, Jefatura de la Sección de Sostenibilidad e Información.

- Vocal 1 – Secretaría: D. Mikel Oscáriz Zabaco, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica), adscrito a la Secretaria General Técnica del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.

Suplente: D^a. Itziar Almarza Nantes, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica), adscrita a la Secretaria General Técnica del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.

- Vocal 2 – Intervención: D. Juan José Pérez Capapay, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Sección de Gestión de la Función Interventora.

Suplente: D. Jesús Muñoz Apesteguía, Técnico de Administración Pública (Rama Económica) de la Sección de Gestión de la Función Interventora.

- Vocal 3: D^a. Idoia Alfaro Piñero, Bióloga de la Sección de Sostenibilidad e Información.

Suplente: D^a. Izaskun Etxaniz Millán, Geógrafa de la Sección de Gestión y Coordinación de Proyectos Estratégicos.

- Vocal 4: D. Francisco Javier Osácar Ardanaz, Ingeniero Agrónomo de la Sección de Gestión y Coordinación de Proyectos Estratégicos.

Suplente: D^a. Idoia Pérez Huici, Jefatura de la Sección de Gestión y Coordinación de Proyectos Estratégicos.

Concluido el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, en acto privado, revisará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las personas licitadoras en el Sobre A "Documentación administrativa", con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente acta.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco (5) días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Tras el período de subsanación, la omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión de la persona licitadora.

Las comunicaciones y trámites que procedan se efectuarán a través de la PLENA.

Revisada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá, también en acto interno, a la apertura del Sobre B "Criterios cualitativos" de las personas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Una vez efectuada dicha valoración, se procederá a la apertura del sobre C "Criterios cuantitativos o cuantificables mediante fórmulas".

Posteriormente, la Mesa de Contratación establecerá el orden de prelación de las personas licitadoras que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

Si se produce un empate entre dos o más ofertas en la puntuación final resultante tras la aplicación de todos los criterios de adjudicación, se aplicará como criterio de desempate el menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que este no sea superior al diez por ciento (10%). Se requerirá la documentación pertinente a las personas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco (5) días para su aportación.

En el caso en que en aplicación de dicho criterio persistiera el empate, este se resolverá mediante sorteo.

12.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA PERSONA ADJUDICATARIA

En el plazo máximo de siete (7) días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que la persona licitadora va a ser propuesta como adjudicataria, esta presentará la siguiente documentación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por cinco (5) días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad de la licitadora y la representación, en su caso, de la persona firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarias individuales.

1.2. Si quien licita es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaran las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial¹.

1.3. Cuando la oferta se presente por personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las personas que la suscriben, la participación de cada miembro y designar la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de la totalidad frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada licitadora agrupada o por sus correspondientes representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Se deberá presentar, en su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

¹ En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 74/2019, de 26 de junio, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

- 1.4. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona o empresa, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, la persona representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya (¹).
- 2.- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por personas físicas o jurídicas que participen conjuntamente, el NIF será aportado por cada una de las entidades reunidas.
- 3.- Declaración responsable del licitador o licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones empresariales que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores o licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las partes integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.
- 4.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que quien licita se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones empresariales que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores o licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.
- 5.- Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios conforme a lo establecido en las Cláusulas "7.- Solvencia económica y financiera" y "8.- Solvencia técnica y profesional, experiencia y medios" del presente documento tanto de la o del contratista principal como la de las empresas subcontratistas.
- 6.- Si quien licita pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar:
 - Relación exhaustiva de subcontratistas.
 - Documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa y su importe.

- Declaración responsable de cada subcontratista señalando que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador o licitadora, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia supondrá incurrir en causa de prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

13.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador o licitadora que, en su conjunto, haya presentado la oferta con la mejor calidad-precio. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

14.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación, recibida la documentación, en el plazo máximo de un (1) mes desde la apertura de la oferta económica, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, y las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará, en su caso, el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a quien fuese de interés en la licitación.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las personas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2 % del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

15.- GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, la persona adjudicataria depositará a favor de la Dirección General de Proyectos Estratégicos el cuatro por cien (4%) del precio de adjudicación (IVA excluido), quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Se devolverá transcurrido un (1) año desde la firma del acta de recepción de las obras.

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Previamente a la formalización del contrato la persona adjudicataria deberá aportar:

- a. Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato.
- b. Documentación acreditativa de estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de cinco (5) días naturales contados, en su caso, desde la finalización del plazo de suspensión de diez (10) días naturales, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2, apartado a), de la Ley Foral de Contratos.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a quien contrata, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la persona interesada, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de este de una penalidad equivalente al cinco (5) por cien (100) del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración, el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la persona adjudicataria en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

17.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La empresa adjudicataria deberá intervenir en todas las fases de la redacción del proyecto y de la gestión de autorizaciones necesarias para la ejecución de dicho proyecto y, posteriormente, en la dirección facultativa completa (Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución).

17.1.- Redacción de proyecto

El plazo de ejecución del contrato será el ofertado en la propuesta, con un plazo de redacción de proyecto máximo de noventa (90) días y mínimo de cuarenta y cinco (45) días naturales, a contar a partir del día siguiente a la firma del contrato.

17.2.- Asistencia técnica en la gestión de autorizaciones

El plazo de ejecución para la asistencia técnica en la gestión de las autorizaciones necesarias para la ejecución del proyecto vendrá establecido por el plazo máximo señalado en el procedimiento correspondiente, estimándose un plazo máximo de 3 meses desde que se presente la solicitud que corresponda.

Se estima la necesidad de obtención de las siguientes autorizaciones:

- Autorización de afecciones ambientales para proyectos incluidos en los apartados C) e I) del Anexo 2 de la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las actividades con incidencia ambiental.
- Autorización de actividades y usos en suelo no urbanizable, integrada dentro de la autorización de afecciones ambientales, conforme al Decreto Foral 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Autorización de actuaciones en montes según la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra.
- Autorización de plantación de arbolado en dominio público hidráulico, zona de policía y servidumbre de acuerdo al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

- Autorización de ejecución de obras/actuaciones en zona de afección de cauces públicos de acuerdo al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Autorización de actuaciones en terrenos incluidos dentro del ámbito territorial de actuación de la Concentración Parcelaria de la zona de Alloz-Montalbán de acuerdo a la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas.
- Autorización de actuaciones, obras y obras de acceso en zonas de protección del dominio público viario de acuerdo a la Ley Foral 5/2007, de 23 de marzo, de Carreteras de Navarra.
- Licencia municipal de obra.

Siempre que sea posible, la obtención de los permisos necesarios se realizará de forma paralela donde prevalezca la economía y reducción de los plazos temporales.

Con relación a la tramitación de las anteriores autorizaciones, el desarrollo e implementación del proyecto *"Alloz sostenible. Soluciones naturales a los problemas de degradación de riberas del Embalse de Alloz"* parte de los siguientes acuerdos administrativos:

- *«Protocolo general de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Ebro y la Comunidad Foral de Navarra para la implementación del proyecto "Alloz Sostenible"»*, de 13 de diciembre de 2021.
- *«Convenio interadministrativo para la ejecución del proyecto REACT EU "Alloz sostenible. Soluciones naturales a los problemas de degradación de riberas del Embalse de Alloz" (PEP 21-000395)»*, de 29 de diciembre de 2021, entre la Dirección General de Proyectos Estratégicos del Gobierno de Navarra, el Ayuntamiento del Valle de Yerri / Deierri, el Ayuntamiento de Guesálaz / Gesalatz, y los Concejos de Esténóz, Irurre, Muez, Villanueva de Yerri / Hiriberri Deierri, Úgar, Alloz / Allotz y Riezu / Errezu.

18.- PRESENTACIÓN Y ENTREGA DEL PROYECTO

La presentación de la totalidad del Proyecto se ordenará en la forma que se indica en el apartado "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN" de las Prescripciones Técnicas, de modo que se puedan tramitar los diferentes apartados independientemente ante los organismos que lo exijan.

Previamente, se entregará en el Registro de la Dirección General de Proyectos Estratégicos un (1) ejemplar del proyecto firmado, sin visar, para que dicha unidad, en el plazo de diez (10)

días hábiles, en virtud del informe de sus servicios técnicos, apruebe, rechace técnicamente el proyecto o requiera la subsanación de los defectos en él observados, otorgándole un nuevo plazo, transcurrido el cual, se actuará según la cláusula “24.-incumplimiento del contrato. penalidades” de las presentes Condiciones Particulares.

Posteriormente, se entregará el número de ejemplares del proyecto, visado por su colegio respectivo, que solicite la Dirección General de Proyectos Estratégicos, siendo un máximo de seis (6) ejemplares, además de una copia completa en soporte informático en formato editable: fichero de texto (doc, docx o odt), fichero de mediciones y presupuesto (xls, xlxs, ods, csv o bc3) y fichero vectorial de planos georreferenciados en sistema de proyección ETRS89 UTM zona 30N, EPSG:25830, (shp, dxf, dgn o dwg versión 2000) y otra en formato estándar pdf.

19.- ABONO DEL PRECIO POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN DE AUTORIZACIONES Y EL REPLANTEO DE LA OBRA

Tras la revisión y aprobación del proyecto, visado del mismo, y entregada toda la documentación del proyecto junto con la asistencia técnica para la obtención de todas las autorizaciones favorables al proyecto y el replanteo de la obra, formalizado en acta, el órgano de contratación abonará el precio correspondiente a dicha fase, según la oferta realizada.

El proyecto, así como todos los derechos inherentes al mismo, quedarán en propiedad de la Dirección General de Proyectos Estratégicos.

20.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo correspondiente a las direcciones de obra se ajustará al plazo real de ejecución y finalizará tras la recepción final de la obra en la forma que se indica en el apartado 7.5 de las Prescripciones Técnicas.

La minuta de honorarios por las direcciones de obra se abonará según el precio ofertado por la persona adjudicataria, no habiendo derecho a percibir honorarios por excesos de obra o modificaciones de la misma que no hubieran sido previamente ordenados y autorizados por el órgano de contratación.

La Dirección deberá acudir a todas las visitas de obra, que serán como mínimo de ocho (8) y máximo de doce (12) al mes, además de las que por urgencia o necesidad se requieran para la correcta ejecución de la obra.

Tanto la Dirección General de Proyectos Estratégicos como la Dirección de Obra podrán acordar visitas de obra (a modo orientativo, una visita mensual) a la que acudirán el personal técnico asignado al proyecto de ejecución.

La dirección facultativa de las obras redactará un acta o informe semanal que, junto con fotografías de la obra ejecutada, serán enviadas a la propiedad para su conocimiento exacto del estado de la obra. Además, se elaborarán cuantos informes sean requeridos desde la Dirección General de Proyectos Estratégicos.

La Dirección de Obra velará por el cumplimiento de las medidas establecidas en el proyecto, con las prestaciones recogidas en los pliegos y en su caso con las previstas por las y los proyectistas si estas fueran superiores, para lo que incluirá las indicaciones, comprobaciones, pruebas o ensayos que sean necesarios.

21.- ABONO DEL PRECIO POR LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

El precio por la dirección facultativa de las obras se abonará según la cuantía ofertada por la persona adjudicataria, una vez obtenida la documentación que acredite el cumplimiento de los indicadores de realización del proyecto REACT EU "Alloz Sostenible" y presentada el total de la documentación final de la obra constructiva indicada en el apartado 9.5.-Documentación final de la obra constructiva de las Prescripciones Técnicas.

Se podrán realizar abonos a cuenta del total del precio si así se solicita por parte de la adjudicataria, quien podrá presentar factura a la vez que las certificaciones de obra, con periodicidad mensual. En el caso de realizar abonos a cuenta del total del precio, el último abono no se realizará hasta la obtención del cumplimiento de los indicadores de realización del proyecto REACT EU "Alloz Sostenible", salvo que ésta no fuera concedida por causas ajenas a la persona adjudicataria.

22.- RECEPCIÓN

La recepción de las obras tendrá lugar dentro de los treinta (30) días siguientes a su terminación. La finalización de la obra constructiva deberá ser comunicada por la Dirección de la Obra a la Dirección General de Proyectos Estratégicos para fijar el día y la hora en que se efectuará dicha recepción.

La dirección de obra deberá presentar en la recepción la documentación recogida en el apartado 7.5 de las Prescripciones Técnicas.

23.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

La realización del servicio contratado se prestará en las condiciones que se establecen en la propuesta realizada por la persona adjudicataria del mismo, que nunca serán inferiores a las marcadas en las bases reguladoras que rigen la contratación, y con estricto cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en las mismas.

Las actividades se desarrollarán en las condiciones y días fijados en las bases reguladoras y en su oferta. La adjudicataria establecerá el horario en coordinación con el personal técnico de la Dirección General de Proyectos Estratégicos. Durante el transcurso de la redacción del proyecto, el equipo redactor deberá mantener reuniones periódicas con los servicios técnicos de la Dirección General de Proyectos Estratégicos, cuando estos lo requieran, en vistas a asegurar que el proyecto se ajuste a las necesidades que se plantean.

La adjudicataria deberá realizar las actuaciones descritas en las bases reguladoras y en las Prescripciones Técnicas que rigen este contrato. Además, deberá presentar los informes, actas y resto de documentación descritos en el presente documento y en su propuesta de seguimiento de la obra.

El o la contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Asimismo, el presente contrato de servicios se encuentra sometido, en su caso, a la subrogación de quienes trabajen que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato, de acuerdo con las condiciones previstas en el artículo 67 de la Ley Foral de Contratos.

La ejecución de los contratos públicos se realizará a riesgo y ventura del o la contratista y serán por cuenta de éste o ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado o interesada.

Por otra parte, entre las obligaciones de la persona adjudicataria se encuentra la realización del contrato de acuerdo con las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Con la finalidad de reducir el consumo de papel, la persona adjudicataria deberá presentar la totalidad de la documentación que debe elaborar en la fase de ejecución del contrato en formato digital con excepción de los ejemplares físicos del proyecto, las actas formales celebradas con las partes implicadas en la ejecución del proyecto y los libros de órdenes e incidencias.

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las citadas condiciones especiales de ejecución.

Dichas condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente, en su caso, a cada subcontratista que participe en la ejecución del mismo.

El incumplimiento de las condiciones de ejecución citadas tendrá la consideración de incumplimiento muy grave, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral de Contratos.

24.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PENALIDADES

Si la persona adjudicataria no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Condiciones Particulares se impondrán las penalidades recogidas en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

- Faltas leves: incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, uso indebido del material, faltas de puntualidad, demora injustificada en la ejecución de trabajos.
- Faltas graves: el incumplimiento de las instrucciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, los incumplimientos de la obligación

del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo establecidas en las presentes Condiciones Regulatorias y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Cuando por causas imputables a la parte contratista éste hubiera incurrido en demora respecto de los plazos, de tal forma que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final o éste hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de quien contrata, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la parte contratista o sobre la garantía que haya constituido la parte adjudicataria.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por la persona licitadora.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

25.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la persona contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con quienes les hereden o les corresponda la sucesión. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del o la contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el o la contratista prestase las garantías suficientes a juicio de la Dirección General de Proyectos Estratégicos para la ejecución del mismo.
- El mutuo acuerdo entre la Dirección General de Proyectos Estratégicos y el o la contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al o la contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del o la contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para la plantilla también durante la ejecución del contrato.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

En el procedimiento y efectos de la resolución del contrato se aplicará lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley foral 2/2018 de 13 de abril, de contratos públicos.

26.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán, en su caso, la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

27.- JURISDICCIÓN COMPETENTE, RECURSOS Y RECLAMACIONES

La contratación del servicio objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los actos de trámite o definitivos dictados en la presente licitación podrán ser objeto de reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que las personas licitadoras faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

ANEXO I

(Incluir en Sobre A)

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN LICITA, JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONTRATAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE OBRAS Y LA
DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL EN EL
ENTORNO DEL EMBALSE DE ALLOZ

Don/Doña.....con DNI/NIF

y con domicilio a efectos de notificación en

C.P....., localidad, teléfonos, en nombre propio
o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad

..... CIF/NIF

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declara bajo su responsabilidad:

- a) Que reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, ostento la debida representación.
- b) Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar.
- d) Que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

- f) Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Que cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- h) Que me comprometo, en el caso de resultar adjudicataria y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato.
- i) Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

.....@.....

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la Ley Foral de Contratos.

CONFIDENCIALIDAD

Declaración expresa de la persona licitadora en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial:

-

-

En su caso esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el sobre B que se considere confidencial.

En, a de de 2022.

FIRMA DEL LICITADOR/A

ANEXO II

(Incluir en Sobre A)

DOCUMENTO PRIVADO DE CONCURRENCIA CONJUNTA

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE OBRAS Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL EN EL ENTORNO DEL EMBALSE DE ALLOZ

Don/Doña.....con DNI.....en representación de la empresa.....

Don/Doña.....con DNI.....en representación de la empresa.....

Don/Doña.....con DNI.....en representación de la empresa.....

Manifiestan su voluntad de concurrencia conjunta en la presente licitación y (señálese lo que proceda):

- Se presentan como Unión temporal de Empresas, con el compromiso de constituirse mediante escritura pública, en caso de resultar adjudicatario/as -----.
- Se presentan en participación conjunta -----.

Siendo el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras:

- Nombre de la empresa/persona física..... ☐ Participación%
- Nombre de la empresa/persona física..... ☐ Participación%
- Nombre de la empresa/persona física..... ☐ Participación%

Se designa como representante o apoderado/a único/a frente a la Administración:

- Nombre y apellidos: D.N.I.:
- Correo electrónico:

FIRMA DE QUIENES LICITAN

Nombre y apellidos.....Firma y DNI

Nombre y apellidos.....Firma y DNI

Nombre y apellidos.....Firma y DNI

ANEXO III

(Incluir en Sobre C)

MODELO DE PROPUESTA DE PLAZO DE REDACCIÓN DE PROYECTO

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE OBRAS Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL EN EL ENTORNO DEL EMBALSE DE ALLOZ

Don/Doña.....
con DNI/NIF....., y con domicilio a efectos de notificación en.....
.....C.P....., localidad.....
....., teléfono....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad.....
.....NIF.....se compromete a
ejecutar el servicio indicado en esta proposición, con sujeción a dicha documentación, y

Declara bajo su responsabilidad que se compromete a:

La redacción de proyecto en el plazo de:días naturales

En , a de..... de 2022.

FIRMA DEL LICITADOR/A O LICITADORES/AS

ANEXO IV

(Incluir en Sobre C)

MODELO DE PROPUESTA DE COMPROMISO DE ASISTENCIA TÉCNICA

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE OBRAS Y LA
DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL EN EL
ENTORNO DEL EMBALSE DE ALLOZ

Don/Doña.....
con DNI/NIF....., y con domicilio a efectos de notificación en.....
..... C.P, localidad
....., teléfono....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad.....
.....NIF..... se compromete a
ejecutar el servicio indicado en esta proposición, con sujeción a dicha documentación, y

Declara bajo su responsabilidad que se compromete a:

Este nº de meses de asistencia técnica desde la recepción de las obras:meses

En , a de..... de 2022.

FIRMA DEL LICITADOR/A O LICITADORES/AS

ANEXO V

(Incluir en Sobre C)

MODELO DE PROPUESTA DE NÚMERO DE VISITAS DE OBRA

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE OBRAS Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL EN EL ENTORNO DEL EMBALSE DE ALLOZ

Don/Doña.....
con DNI....., y con domicilio a efectos de notificación en.....
.....C.P....., localidad.....
....., teléfono....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad.....
.....NIF.....se compromete a
ejecutar el servicio indicado en esta proposición, con sujeción a dicha documentación, y

Declara bajo su responsabilidad se compromete a:

Este nº de visitas de obra a la semana durante la fase de ejecución:visitas/semana

En , a de de 2022.

FIRMA DE LA LICITADORA O LICITADORES/AS

ANEXO VI

(Incluir en Sobre C)

MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE LA FORMACIÓN DEL EQUIPO

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE OBRAS Y LA
DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL EN EL
ENTORNO DEL EMBALSE DE ALLOZ

Don/Doña.....
con DNI/NIF....., y con domicilio a efectos de notificación en.....
.....C.P....., localidad.....
....., teléfono....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad.....
.....NIF.....se compromete a
ejecutar el servicio indicado en esta proposición, con sujeción a dicha documentación, y
declara bajo su responsabilidad que el personal encargado de la ejecución del contrato posee
formación en: coordinación de actividades empresariales según el artículo 24 de la Ley
31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; o coordinación de
Seguridad y Salud en las obras de construcción; o posee titulación de Técnico Superior en
Prevención de Riesgos Laborales, o Master en Prevención de Riesgos Laborales, en las
especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología
Aplicada.

- | | |
|---------------------------------------|---|
| ○ Dirección de proyecto | SÍ ☐ NO ☐ |
| ○ Dirección de obra | SÍ ☐ NO ☐ |
| ○ Vigilancia de obra y medioambiental | SÍ ☐ NO ☐ |

En , a de de 2022.

FIRMA DE LA LICITADORA O LICITADORES/AS

ANEXO VII

(Incluir en Sobre C)

OFERTA ECONÓMICA

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE OBRAS Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL EN EL ENTORNO DEL EMBALSE DE ALLOZ

Don/Doña.....
con DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en.....
.....C.P....., localidad.....
....., teléfono....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad.....
.....NIF.....se compromete a
ejecutar el servicio indicado en esta proposición, con sujeción a dicha documentación, y

Declara bajo su responsabilidad que lo hará por la cantidad que se establece a continuación:

OFERTA ECONOMICA TOTAL (sin IVA)	
21% IVA	
OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA incluido)	

....., a de.....de 2022

FIRMA DEL LICITADOR/A O LICITADORES/AS

ANEXO VIII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

(Declaración de presentación obligatoria en cada Licitación junto con el Certificado de Inscripción
en el Registro)

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE
LAS OBRAS DE LA RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL EN EL ENTORNO DEL
EMBALSE DE ALLOZ

D./D^a, con D.N.I. nº, como (1)
....., de la empresa, inscrita en el Registro de Licitadores de la
Comunidad Foral de Navarra con el número, declara, bajo su
responsabilidad, que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores son
plenamente vigentes y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias, y que se
corresponden con los datos contenidos en el certificado de inscripción en el Registro de
Licitadores de la Comunidad foral de Navarra, expediente número, el
cual se adjunta a este documento para participar en la licitación del Contrato de servicios para
la redacción de un proyecto de obras y la dirección facultativa de la restauración hidrológico-
forestal en el entorno del Embalse de Alloz, promovida por la Dirección General de Proyectos
Estratégicos.

(1) Señalar si se trata de persona administradora o apoderada.

En, a de..... de 2022.

FIRMA DEL LICITADOR/A